

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN No. 125-06

De 05 de diciembre de 2006

Por medio de la cual se crea la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME) en el Ministerio de Obras Públicas.

El Ministro de Obras Públicas,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas es la autoridad que, en representación del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar los programas e implementar las políticas de construcción y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que mediante la Ley 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y se dictan otras disposiciones, otorgando facultades y parámetros para el desarrollo de la Institución;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.656 de 18 de julio de 1990 se estableció la nueva estructura administrativa del Ministerio de Obras Públicas, estableciéndose en su artículo 27 que, el desarrollo del resto de la estructura administrativa se efectuará mediante resoluciones ministeriales;

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No.187-05, de 6 de mayo de 2005 en su Artículo 7 que trata de las modificaciones a la estructura organizativa establece: "El Ministro determinará la estructura administrativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora";

Que el Estado Panameño, a través del Ministerio de Obras Públicas, actualmente gestiona un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Infraestructura Vial, préstamo que ha sido aprobado por esta institución internacional y cuyos documentos establecen la necesidad de crear una unidad encargada del mantenimiento por estándares de calidad, necesarios para el buen desarrollo de las obras;

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas a través de la creación de la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME), adscrita a dicha Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Se crea dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Obras Públicas la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME), adscrita a la Dirección Nacional de Mantenimiento.

SEGUNDO: El objetivo de la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME) consiste en apoyar las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Mantenimiento para la creación del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAVI) y en el planeamiento, mantenimiento y control de la red vial que sea incorporada a esta modalidad.

TERCERO: Las funciones de la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME) serán, entre otras, las que a continuación se enumeran:

1. Fortalecer la capacidad del Ministerio de Obras Públicas para la planificación y gestión de la red de Mantenimiento Vial y su solidez técnica en la evaluación de los contratos y los niveles de servicio en ruta.
2. Apoyar la creación del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAVI) mediante acciones de asistencia técnica para la preparación de estudios, proyectos de ley, reglamentos, organigramas y manuales de funcionamiento de este Fondo de Mantenimiento Vial.
3. Dar apoyo en la contratación de especialistas que suministren conocimientos técnicos a la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME) en materia de indicadores y estándares de medición.
4. Dar debido seguimiento a los contratos por niveles de servicio, o de calidad a su cargo.
5. Relevar indicadores de actividades y rendimientos que serán de utilidad en el seguimiento y control de las actividades técnicas de medición.
6. Elaborar un Manual Técnico de Mantenimiento periódico y rutinario de vías pavimentadas.
7. Clasificar tipologías de mantenimiento rutinario y periódico con sus correspondientes actividades y costos
8. Gestionar el financiamiento para la adquisición de vehículos y equipamiento para el funcionamiento de la Unidad de

Mantenimiento por Estándares (UME).

CUARTO: El Ministerio de Obras Públicas incluirá en su presupuesto las partidas y provisiones necesarias para el funcionamiento y equipamiento de la Unidad de Mantenimiento por Estándares (UME), la cual estará integrada como mínimo, por el siguiente personal:

1. Un (1) profesional responsable de la Unidad.
2. Cuatro(4) profesionales entrenados en evaluación de niveles de servicio y a cargo de los contratos de mantenimiento por estándares.
3. Un (1) Administrador de la Unidad.

QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de del año dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Benjamín Colamarco Patiño

Ministro de Obras Públicas

Luis Manuel Hernández

Viceministro de Obras Públicas